Núm. 154. Miércoles 2 de Julio de 1884. (36 céntimos.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascencion*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 30 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1563.

SANIDAD.

CIRCULAR.

Como adicion á la circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, sobre m didas que deben adoptarse para evitar la importacion del cólera, publicada en el *Boletin oficial* n.° 151 correspondiente al sábado 28 de Junio próximo pasado, se insertan á continuacion las *Instrucciones para la preservacion del cólera morbo y curacion de sus primeros síntomas* que bajo este mismo epígrafe están publicadas en la *Gaceta* del 25 de Junio, último á saber:

«La razon y la experiencia han enseñado al hombre, á costa de largos y penosas lecciones y al cabo de muchos años de triste observacion, que así como el vicio y el libertinaje encuentran su competente castigo en determinadas circunstancias, así tambien la virtud, la moderacion y la *templanza* obtienen su justa recompensa. En vano será, pues, que al contemplar los estragos que en muchos puntos de Europa y en nuestro país mismo está haciendo la enfermedad conocida con el nombre de *cólera-morbo asiático*, atacando á multitud de pueblos colocados en tan diversas condiciones y al parecer á todo género de individuos indistintamente, clamen algunos contra la adopcion de ciertas medidas que tienen por objeto evitar ó atenuar los efectos de semejante epidemia. Los hechos han resuelto ya definitivamente esta cuestion.

No hay duda que el *cólera* es una enfermedad que aterra, tanto por la energía con que á veces invade, como por lo superior que suele hacerse, una vez confirmado su desarrollo hasta su último término, á los remedios mejor indicados, y aun por el número de individuos á que acomete; pero no es menos cierto que el de las víctimas disminuiria considerablemente si no se desoyesen, como sucede por desgracia, los saludables consejos de la ciencia, *y si á los primeros síntomas se saliese al encuentro de la enfermedad* con el uso prudente y racional de ciertos medios de sencilla aplicacion, pero de indisputable eficacia, poniéndose enseguida bajo la entendida direccion del médico.

No es, no, el *cólera* un enemigo tan temible como generalmenie se cree, cuando las poblaciones, lo mismo que los individuos en particular, no se dejan sorprender. Si entregados al abandono y al olvido mas completo de las reglas higiénicas la enfermedad les acomete, entonces si que son en efecto espantosos sus estragos. La historia del curso de la epidemia en todas las épocas y paises en que ha reinado es el mejor comprobante de lo que se acaba de anunciar.

Teniendo, pues, en cuenta esta verdad, la Real Academia de Medicina de Madrid, penetrada profundamente de sus sagrados deberes, al ver al país invadido de nuevo de tan temido azote, y en la posibilidad de su recrudescencia ó de nuevas invasiones, no ha vacilado un momento en levantar su voz para indicar al público y á las Autoridades populares aquellas medidas de precaucion que la ciencia y experiencia han sancionado como de indisputable utilidad, y aquellos remedios que, á la par que sencillos, poseen una virtud eficaz cuando con la oportunidad debida se ponen en práctica.

Mas no se crea que para llenar su contenido se haya propuesto la Academia desarrollar todas sus fuerzas, emprendiendo una obra de gran extension que abrace todas las cuestiones relativas al objeto, como quizá exigirian algunos: la Academia cree haber comprendido bien las necesidades del momento, y tiene en consideracion la clase de personas á quienes principalmente consagra este trabajo, para prescindir de minuciosos pormenores, excusados para su fin. Esta es la causa de que, dejando á un lado cuanto se refiere á la historia, naturaleza, causas, etc., del mal, se haya fijado en lo que únicamente importa saber y conocer al público para librarse en lo posible de la epidemia, y en los medios de que, no sólo impunemente, sino hasta con el mejor resultado, pueden hacer uso las familias mientras reciben por disposicion facultativa más enérgicos y eficaces auxilios, dado caso que fueren necesarios.

En esta parte la Academia ha tenido buen cuidado en huir de un escollo peligrosísimo no aconsejando el uso de ciertos agentes, cuya administracion y empleo sólo al Médico incumbe, si han de evitarse graves consecuencias. La opinion pública se halla hoy por desgracia lastimosamente extraviada sobre este particular, y la Academia ni puede contribuir al desorden en asuntos de tamaña importancia, ni quiere aceptar la responsabilidad que envuelven tan deplorables extravíos.

En cuanto á la parte de redaccion, la Academia ha creido que debia ser clara y breve para acomodarse á todas las inteligencias. ¡Ojalá consiga su propósito, y que sus saludables consejos sirvan para arrancar algunas víctimas á la muerte!

REGLAS HIGIÉNICAS PARA LAS FAMILIAS

No conociéndose hasta el día un medio que con razón pueda llamarse preservativo especial, la Academia ha creido conveniente indicar aquellos que la ciencia enseña, que la experiencia tiene acreditados como útiles en otras enfermedades más ó menos análogas, y que aun en las epidemias de *cólera* observadas en diversas épocas y países han dado resultados ventajosos é indisputables. Siendo, pues, la observancia de una buena higiene la *única garantía*, según se deduce de la observacion hecha por todos los Médicos y corporaciones facultativas más ilustres, á los saludables preceptos de aquella ciencia es forzoso recurrir, poniendo en práctica las disposiciones sanitarias siguientes, que la Academia considera como más útiles, y de las cuales unas se refieren á las habitaciones en general y otras á los individuos en particular.

Debe procurarse que las casas, tanto exterior como interiormente, se hallen en el mejor estado de limpieza, procurando evitar la acumulacion de basuras, desperdicios de legumbres, frutas, restos de comida, etc.; limpiar ó blanquear las paredes y los techos que lo necesiten; barrer los suelos, ventilar las alcobas y cuartos interio-

res, escaleras, pasillos y desvanes; proporcionar libre salida al humo y á los vapores que en las cocinas produce la preparacion de las comidas; hacer que no se detengan las aguas inmundas; verter lo más pronto posible las que han servido para fregar y lavar; limpiar bien los orinales y letrinas, echando si es posible todos los días por éstas muchos cubos de agua, ó bien cierta cantidad de agua de cal ó de una disolucion de la caparrosa, y procurando que estén perfectamente tapadas; no arrojar á los patios ó corrales aguas ó materias capaces de producir olor y humedad; observar la misma limpieza con respecto á las cuadras, portales y buhardillas, sacando á menudo el estiércol; barriendo, abriendo las puertas, desatascando los sumideros y no permitiendo que habiten aquellos animales domésticos en mayor número de los que á juicio prudente permita su capacidad, dado caso que no pueda prescindirse de ellos, lo cual sería mucho mejor.

Tambien convendrá regar moderadamente las habitaciones con agua de cal ó clorurada, con especialidad cuando haya algun enfermo ú ocurriere algun fallecimiento. En este caso será necesario renovar bien el aire y hacer fumigaciones con cloro ó tambien poniendo en una taza una onza de ácido nítrico (agua fuerte) en union con un pedazo de cobre, que puede ser una moneda. Durante las fumigaciones deben cuidar mucho las personas de no respirar directamente los gases que se desprenden.

La pureza del aire es una de las primeras condiciones de salubridad; pero como pudiera suceder que un celo mal entendido hiciera caer en extremos igualmente perjudiciales, conviene saber que si bien debe procurarse á toda costa la ventilacion de las habitaciones, hay que evitar con mucho cuidado el colocarse entre dos vientos ó recibir el aire colado, segun suele decirse; no hacer la ventilacion hasta despues de haberse vestido; no dormir con los balcones ó ventanas abiertas, ni con poca ropa; salir de los dormitorios con suficiente abrigo; no salir en derechura desde la cama á la calle; y por último, no exponerse á la supresion del sudor en ningun caso.

El abrigo es otro de los cuidados que deben tenerse muy presentes, porque su abandono suele dar funestos resultados. El ir muy abrigado, como el andar muy ligero de ropas, presenta inconvenientes que en todas ocasiones deben evitarse, y mucho más en época de epidemia. La costumbre debe servir de regla en este punto; pero los que habitualmente van poco abrigados obrarán con acierto si toman algunas precauciones en semejantes circunstancias. El que hace uso de almillas, elásticas, camisas ó chaquetas interiores durante el invierno, convendrá que se ponga estas prendas desde luego. El vientre sobre todo debe llevarse preservado con una faja; pues la acción del aire y del frio sobre esta parte del cuerpo es más perjudicial que en las demás por la facilidad con que le destempla y ocasiona dolores, diarreas, etc. Los pies exigen tambien especial cuidado con respecto al cólera y en estaciones frías; de aquí la necesidad de ir bien calzado á fin de evitar la acción del frío y de la humedad. Es perjudicialísimo el andar descalzo por la casa, y mucho más al salir de la cama ó cuando los piés están sudando. Con los niños han de tenerse las mismas precauciones; y las mujeres deben redoblar estos cuidados principalmente durante las épocas mensuales.

La limpieza del cuerpo es otro de los cuidados que nunca pueden olvidarse sin perjuicio de la salud, y mucho ménos en tiempos de epidemia. Sobre esto no pueden darse otras reglas que las que se hallan al alcance de todo el mundo.

En cuanto á los alimentos, todas las precauciones son pocas, si se consideran las fatales consecuencias que de los estravíos en su uso pueden sobrevenir. El buen régimen alimenticio es sin duda alguna el mejor preservativo del *cólera;* así, pues, los alimentos serán de buena calidad y en cantidad proporcionada á las necesidades del individuo, segun su edad, oficio, estado de salud, etc., evitando todo exceso en más ó en menos. No conviene comer á menudo, ni tampoco estar en ayunas mucho tiempo. La cena ó comida de la tarde deben ser moderadas. No es bueno salir de casa por la mañana sin haber tomado algun alimento. No se debe beber agua entre comida y comida, ó por lo menos hasta pasadas cuatro horas de haber comido; y aun así será bueno mezclarla con un poco de cerveza ó de vino, ó añadirla unas gotas de aguardiente ó de algun espirituoso. Tampoco conviene correr, acalorarse ú ocuparse mentalmente despues de las comidas. Estas deben componerse en general de sustancias sanas y de fácil digestión; el régimen observado comunmente por la mayor parte de las familias de buenas costumbres es el que debe seguirse. Las carnes frescas de vaca, ternera y carnero, así como las de gallina, pollo ó pichon, cocidas ó asadas, y los pescados *frescos* de carne blanca, pueden y deben usarse sin peligro. Conviene abstenerse de legumbres y ensaladas crudas. Las frutas en general son nocivas, principalmente las ácidas y las que no están en sazón ó por verdes ó por pasadas, y en todo caso deben comerse en corta cantidad. Es peligroso hacer uso del melón y la sandía ,así como de pepinos, de los higos llamados melares, tomates, cebollas, pimientos y calabazas. Los condimentos fuertes deben proscribirse. Es de rigor renunciar á la perniciosa costumbre que algunos tienen de desayunarse con frutas y otras sustancias frías y de digestión difícil.

Los que vayan extrañidos de vientre no deben omitir el uso de alguna lavativa de agua tibia para facilitar esta funcion; pero si deben abstenerse de purgantes sin consejo de Médico.

Con las bebidas hay que tener tambien mucho cuidado: el agua pura de fuente, sola ó como anteriormente se indica, es la mejor, no usándola nunca con exceso. El abuso del vino y los espíritus es muy perjudicial; pero el que tenga costumbre de beber un poco de vino á las comidas no debe dejarla. Es expuesto el uso de los helados.

Por regla general, los que observen un régimen alimenticio regular no deben variarle; asi como los que le tienen malo deben corregirse si no quieren exponerse á ser las primeras víctimas.

Conviene hacer ejercicio, pero sin llegar á cansarse ni menos experimentar fatiga; porque esto es tan perjudicial como la quietud demasiado prolongada. Despues de comer no deben practicarse ejercicios muy activos, ni ponerse á la mesa al concluir de hacer éstos. Importa mucho evitar la accion prolongada del sol, sobre la cabeza principalmente. Son muy perjudiciales los excesivos trabajos de bufete. Por regla general el ejercicio debe ser moderado, alternando el del cuerpo con el del espíritu.

El descanso es tan necesario como el alimento, y el sueño es el que mejor restaura las fuerzas. No conviene, pues, acostarse tarde, dormir poco, ni levantarse muy temprano. No se debe dormir al aire libre ni (como ya se ha indicado) con poca ropa, y menos con las ventanas abiertas. En las alcobas ó dormitorios se ha de procurar que no haya orinales, ropa sucia, calzado sudado, flores ni objetos que embaracen. No deben dormir más que una ó dos personas en cada pieza, segun su capacidad.

El influjo fatal de las pasiones nunca es más notable que en tiempo de epidemia; por lo tanto, se ha de procurar que el espíritu se halle tranquilo. Pero lo que á toda costa debe evitarse es el miedo, porque predispone mucho á la enfermedad, produciendo inapetencia, malas digestiones, tristeza y abatimiento. No hay motivo para temer tanto el cólera; pues cuando se ha observado un buen régimen de vida y se acude con tiempo á remediarlo, es una enfermedad de la que la ciencia triunfa en el mayor número de casos con los medios *eficaces y bien experimentados* de que dispone.

Si todos los errores de régimen, si todos los excesos suelen pagarse muy caros mientras reina una epidemia, pocos habrá tan funestos como los que se cometen contra la castidad. La incontinencia ha hecho muchas víctimas aun en tiempos normales; pero durante el cólera tal vez no haya cosa que más predisponga á contraer la enfermedad. Húyese, pues, de todo abuso en esta parte.

Tal es el régimen de vida que debe observarse siempre para conservar la salud; pero muy escencialmente mientras dura la epidemia. Excusado es decir que los enfermos, los achacosos, los ancianos y personas delicadas han de redoblar sus cuidados en semejantes circunstancias, correspondiendo al Médico disponer los que para cada uno en particular puedan ser necesarios.

La Academia, debe, por fin, advertir para conocimiento de las personas que determinen abandonar una población atacada de la epidemia, que de resolverse á ello, lo hagan desde que los primeros casos indican la invasión; y que no intenten regresar hasta 15 ó 20 dias despues de haber desaparecido la enfermedad. El salir cuando la epidemia está en el período de desarrollo espone al peligro de llevar incubado el mal, que no dejará por la fuga de aparecer á su debido tiempo; y el volver antes de la completa purificación de la localidad ofrece el riesgo de sentir la influencia con intensidad y de ser acometido del padecimiento de que se huía.

REGLAS DE PRESERVACIÓN PARA LAS POBLACIONES.

Cuando la epidemia se ha presentado en una población y la existencia de algunos casos aislados hace temer que se propague la influencia con más ó menos prontitud, según las condiciones de clima, localidad y constitución atmosférica favorezca más ó menos la evolucion del gérmen morbífico, las Autoridades administrativas deben prevenirse, adoptando cuantas disposiciones sean oportunas para evitar la extension del mal ó disminuir sus estragos.

Mejor que ocultar la proximidad ó la existencia del peligro en estos casos, cree la Academia que conviene inspirar al público confianza en las medidas oportunas de preservacion y en la eficacia de los auxilios que á su tiempo deben prestarse, evitando así los perjuicios ocasionados por el descuido de los imprudentes y por la exageracion de los meticulosos. Cuando el público sabe que hay un riesgo positivo, se precave y obedece; así como cuando se persuade de que la Administracion está vigilante, de que todo está prevenido para una buena asistencia, y de que ha de encontrar los auxilios necesarios todo el que tenga la des-

gracia de ser acometido por la enfermedad invasora, se conserva la tranquilidad, se rehace el ánimo y se evita la emigracion, con los inconvenientes que lleva consigo cuando el peligro arrecia, tanto para los fugitivos como para los moradores de la poblacion infestada y para los pueblos adonde en tropel acuden los que emigran.

Las disposiciones preventivas que deben tomarse en todo el pueblo en que se presente el peligro de la invasion han de tener el doble objeto indicado: de evitar en cuando sea posible la extension del mal, y de moderar sus estragos.

Al efecto deben sanearse las calles, plazas y establecimientos públicos, patios y habitaciones, girando las visitas de inspeccion correspondientes, y haciendo que en todas partes haya la limpieza necesaria para evitar que se vicie el aire y que se formen focos de infeccion.

Deben inspeccionarse tambien los mercados y casas de abastecimiento público, para impedir la venta de toda clase de alimentos y bebidas que sean notoriamente nocivos, y cuidar mas esmeradamente que de costumbre de que la preparacion y conservacion de los de uso comun tengan las condiciones que requiere la salud de los habitantes.

Los riegos de las calles, plazas y paseos, que siempre perjudican cuando son excesivos, deberán reducirse á lo preciso para la limpieza.

Convendrá reunir oportunamente los fondos necesarios para facilitar á las clases menesterosas rancho de alimento sano para su subsistencia.

Tambien deben prepararse alojamientos ó casas provisionales en puntos sanos para alojar ó acampar á las personas privadas de recursos que viven hacinadas en cuartos pequeños y sin ventilación, y facilitarles los abrigos necesarios.

Deben, por fin, emprenderse obras ó trabajos públicos con que dar ocupacion á los que carecen de ella, y mandar á sus respectivos pueblos, con el socorro y seguridad necesarios, á los mendigos y gente sin oficio conocido.

Preciso es que con la anticipacion necesaria se tengan dispuestos *hospitales especiales* en varios puntos extremos de la población, en número proporcionado al vecindario y sin que excedan de 50 camas, y no permitir que en los generales se admitan otros enfermos que los de males comunes.

En todas las Casas de Socorro, ó en los puntos más convenientes donde no se hallaren aun establecidas, deberá haber suficiente número de camillas bien acondicionadas, y el servicio necesario para trasladar á los expresados hospitales provisionales á los indigentes que en los respectivos distritos sean acometidos en la enfermedad.

Se procurará que la asistencia prestada por la beneficencia pública á los desvalidos que viven en casas reducidas y mal acondicionadas, se de en los hospitales especiales que se establezcan, mejor que en su domicilio, para facilitarles una admósfera más fácil de sanear y evitar la multiplicacion de focos de infeccion que perjudique á los asistentes y á los vecinos de las casas próximas.

Deberán publicarse oportunamente instrucciones debidamente autorizadas para conocimiento del público, en las cuales, además de hacerse las prevenciones necesarias sobre las reglas higiénicas que han de observar los individuos y las familias, se indiquen los puntos donde existan las Casas de Socorro y los hospitales especiales establecidos, los síntomas por los cuales se suele manifestar la invasion del cólera, y los auxilios que en tales casos deben emplearse por las familias mientras acude el Facultativo ó el enfermo es trasladado al hospital.

Para evitar los abusos que se cometen con los supuestos *preservativos*, la Autoridad debe prevenir al público que la ciencia no reconoce otros medios de preservación que los conocidos por la higiene (que van comprendidos en estas *instrucciones)*, y vigilar el cumplimiento de lo que sobre la venta y anuncios de remedios prescriben las Ordenanzas de Farmacia.

Cuando la epidemia se haya desarrollado, deben tener todas las poblaciones el número de Médicos, Farmacéuticos y Cirujanos que sean necesarios para el servicio del vecindario, retribuídos por los fondos públicos y establecidos en sitios determinados para la asistencia de las personas que reclamen su auxilio, sin perjuicio de los que residan libremente en las poblaciones ó á ellas acudan por su propia voluntad, y no deben faltar los medios de cualquier especie que los Médicos necesiten para la asistencia de los enfermos.

En las ciudades grandes y populosas debe cuidarse de que para los Facultativos dotados por ellas haya carruajes dispuestos á todas horas para facilitar la prontitud de sus servicios.

Las Comisiones de inspección deben vigilar el estado de salud de los vecinos que lo requieran para hacer que no se descuide la asistencia cuando aparecen los síntomas que anuncian la invasion del mal, entre los cuales figura principalmente la diarrea.

Conviene evitar la excesiva aglomeracion de gentes, sobre todo en sitios cerrados de concurrencia pública, adoptando al efecto las disposiciones oportunas.

Debe también prohibirse toda manifestación exterior que sea capaz de infundir terror en el público con relación á la epidemia.

Los cadáveres de los que fallezcan del cólera deben ser trasladados *inmediatamente* á depósitos situados extramuros que con la debida anticipación se hayan establecido, haciendo al debido tiempo su inhumación con las reglas prevenidas por la higiene, y las habitaciones en donde ocurran los fallecimientos se deberán fumigar, blanquear y ventilar convenientemente.

Convendría, por fin, que las ropas de los que hubieran sido atacados del cólera se recogieran y lavaran con separación en sitios preparados para el objeto.

MEDIOS ESPECÍFICOS DE PRESERVACIÓN.

A pesar de los muchos medios que algunos Profesores, principalmente extranjeros, recomiendan para librarse del *cólera*, y á pesar de tantas prácticas más ó menos absurdas con que se ha pretendido seducir al público, la Academia *no reconoce método ni remedio alguno especifico para librarse de la enfermedad en cuestión*, y sólo en la observancia de los preceptos higiénicos que preceden, en la oportunidad de los socorros prestados á los enfermos al aparecer los primeros síntomas y en la prudente y sabia dirección facultativa tiene una fundada y justa confianza que desearia poder inspirar á todo el mundo.

REMEDIOS QUE DEBEN PONERSE EN PRÁCTICA MIENTRAS LLEGA EL MÉDICO.

Convencida le Academia de que la oportunidad de los auxilios es una de las cosas más importantes en la curacion del *cólera*, y persuadida por otra parte de que la administración de ciertos remedios por manos inexpertas y en momentos de aflicción é intranquilidad de espíritu, es ó puede ser, por razones fáciles de apreciar, tanto ó más perjudicial que la enfermedad que con ellos se trata de combatir, reprueba completamente esa multitud, que la sencillez, la ignorancia, la mala fé y la codicia proponen y elogian todos los dias y por todos los medios que se hallan á su alcance. La Academia haría traición á su propia conciencia si autorizase con su silencio la más monstruosa de las especulaciones.

Las familias sin embargo han de estar prevenidas, y tan pronto como cualquier individuo sienta alguna indisposición, por ligera que sea, deberá tratar de remediarla. La diarrea especialmente no debe mirarse con indiferencia; pues éste síntoma, que en otras ocasiones podrá significar muy poco, cuando reina el *cólera*, en la población es de la mayor importancia.

Como podría suceder que aquellas personas que no han visto enfermos del *cólera* cayesen en uno de dos extremos igualmente perjudiciales, el de alarmarse sin motivo, ó el de no hacer caso de los primeros síntomas de la efermedad, perdiendo así un tiempo precioso, conviene saber que el *cólera* rara vez se declara de un modo repentino; pues casi siempre va precedido de ciertos síntomas, más ó menos intensos y numerosos y más ó menos constantes.

Unas veces anuncia la enfermedad una sensación de cansancio y de quebrantamiento de los miembros como si se hubiese hecho un ejercicio violento, pesadez de cabeza, desvanecimientos ó mareos y molestia en la boca del estómago ú opresión; y en otras ocasiones empieza el mal con ruido de tripas, dolores de vientre y diarrea, aunque ésta puede existir sin que haya dolores.

Estos síntomas pueden presentarse sin que les siga inevitablemente el cólera; pero se debe procurar combatirlos á todo trance, porque por lo menos son muy sospechosos. Al efecto convendrá ponerse á dieta, hacer uso de las infusiones de flor de tilo, manzanilla, te ó salvia, beber á cortadillos el cocimiento de arroz con un poco de goma arábiga, templado; ponerse lavativas pequeñas del mismo cocimiento, ó simplemente de agua natural con almidón; y sobre todo meterse en cama caliente, procurando sudar con el auxilio de dichas infusiones, de abrigos y de caloríferos.

Si los síntomas indicados no ceden ó se agravan, el enfermo debe ser trasladado á un hospital inmediatamente si no puede permanecer en su casa; y en otro caso se debe llamar al Médico, continuando entre tanto con el uso de los mismos auxilios.

Si mientras el Médico llega la diarrea se presenta sin olor y bajo la forma de un cocimiento de arroz, observándose en ella unos grumos blanquecinos; si aparecen vómitos de la misma naturaleza, aumenta la sed, se disminuyen las orinas ó se suspenden por completo; si el enfermo siente una presión y una angustia inexplicable en la boca del estómago, calambres en las piernas ó en los brazos, y al mismo tiempo la piel se enfria y el semblante se altera, he aquí lo que conviene hacer:

Se procurará dar calor al enfermo abrigándole bien, poniéndole caloríferos, botellas de agua caliente, ladrillos, saquillos llenos de salvado ó de arena tambien caliente, se le frotarán tambien los miembros (sin descubrirle) con un cepillo ó con un pedazo de paño ó franela caliente y seca, ó bien empapada en aguardiente simple ó alcanforado, y se le aplicarán sinapismos en las piernas, brazos y boca del estómago. Si acabase de comer, convendrá favorecer la salida de las sustancias no digeridas, dándole á beber tazas de agua tibia, sola ó con aceite.

La acción de dichos medios se favorecerá obligando al enfermo á tomar cada media hora, ó tres cuartos de hora lo más, tazas de infusiones bien calientes de melisa, flor de tilo, te ligero ó agua azucarada si no hubiere á mano otra cosa, añadiendo á cada taza una cucharada regular de ron ó de aguardiente anisado para los hombres y pequeña para las mujeres y niños. Si vomitara las aguas se le darán solamente y con frecuencia pedacitos de hielo.

Como el fin de tales auxilios es hacer que el enfermo entre en calor y que se sostenga y vigorice la circulación, es preciso insirtir en ellos hasta que llegue el Facultativo.

Madrid 21 de Octubre de 1865.—Por acuerdo de la Academia, Matías Nieto Serrano, Secretario perpetuo. *(Gaceta 12 Julio 1866.)*

Cuyos preceptos conviene que los tengan presentes tanto las autoridades administrativas cuanto los administrados, á fin de que sean observadas en su caso; á cuyo efecto se publica en este periódico oficial.

Tarragona 1.° de Julio de 1884.—El Gobernador, Narciso García Castañeda.

Núm. 1564.

SANIDAD.

CIRCULAR.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 21 de Junio último se halla inserta la Real orden que sigue, comunicada á los Gobernadores de provincia por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica con esta fecha al de Estado la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: Con motivo de la presencia del cólera morbo asiático en Tolón; de conformidad con lo propuesto por el Real Consejo del ramo, y en consideración á la importancia general del comercio y á la gran facilidad y rapidez en los viajes y trasportes de mercancías, por medio de los cuales en brevísimo tiempo pueden ser conducidos á grandes distancias los gérmenes morbosos productores de las pestilencias; este Ministerio ha declarado sucio el puerto de Tolón y comprometidos todos los de Francia y sus colonias en el Mediterráneo, debiendo sufrir 10 dias de cuarentena los buques procedentes de los puntos en que se haya presentado el cólera si no han tenido accidente á bordo, y 15 en otro caso, y siete de cuarentena igualmente rigurosa los que vengan de los puertos de dichos países donde no exista la citada enfermedad; entendiéndose esta declaracion á partir de cualquier fecha de salida.

Ha resuelto el acordonamiento riguroso de la frontera con Francia, estableciendo cuarentena de siete dias para los pasajeros procedentes de dicha nacion, y lazaretos en los puntos convenientes de todas las vías de comunicación para la fumigación y expurgo de los equipajes y mercancías. Ha prohibido la entrada de las aves y de ganado lanar, cabrío, vacuno y de cerda.

Han sido declaradas sucias las procedencias de Birmania, Siam, Annam y península de Malaca, sea cual fuere la fecha de salida de las naves.

Y finalmente, por lo que respecta á medidas en el interior de España, la *Gaceta* del 25 de este mes publica una circular de la Direccion general del ramo, recordando el cumplimiento de las instrucciones vigentes para los casos de epidemia.

De Real orden lo comunico á V. E. para conocimiento de nuestros Representantes y Consulados en el extranjero. Dios guarde á V. E. muchos años.—F. Romero y Robledo.»

Lo que traslado á V. S. á fin de que inmediatamente se publique dicha disposición en el *Boletin oficial* de la provincia, para conocimiento del comercio y personas interesadas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Circular.

Con vista de haberse declarado el cólera morbo asiático en Marsella, y de conformidad con lo dispuesto en circular del 28 de este mes, esta Direccion general ha acordado imponer 10 días de cuarentena de rigor en lazareto sucio á las procedencias del citado puerto, sea cual fuere la fecha de su salida.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....»

Lo hago público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por la expresada Direccion.

Tarragona 1.° Julio 1884.—El Gobernador, Narciso García Castañeda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1565.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capafons.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo durante el plazo de ocho dias, en cuyo término podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ruego al Sr. Alcalde de Montreal, lo haga público este anúncio en su respectiva localidad.

Capafons 26 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Magrané.

Núm. 1566.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Puigpelat.

Confeccionados los repartimientos territorial, y del impuesto equivalente á los de la sal de este pueblo y su término para el año económico de 1884-85, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias contaderos desde el de la inserción del presente en el *Boletin oficial,* dentro cuyo plazo podrán ser examinados y se admitirán reclamaciones legales, pues finido, serán desatendidas.

Se Ruega á los Sres. Alcaldes de Valls, Bráfim, Alió, Vilarrodona y Núlles, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los oportunos terratenientes.

Puigpelat 27 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Mestre.

Núm. 1567.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bellmunt.

Hallándose terminado el padron general de contribuyentes para el impuesto equivalente á los de la sal de este distrito municipal para el año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, contaderos del en que se inserte este anúncio en el *Boletin oficial* de la provincia, en cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Bellmunt 27 Junio de 1884.—El Alcalde, José Barceló.

Núm. 1568.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Maspujols.

Terminado el reparto del impuesto equivalente al de la sal para el año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias; durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los señores Alcaldes de Aleixar, Borjas del Campo, Riudoms y Reus lo hagan público para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Maspujols 28 Junio de 1884.—El Alcalde, José Angles.

Núm. 1569.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Dosaiguas.

Terminado el padron del impuesto equivalente á los de la sal de este término municipal correspondiente al próximo año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes acudir á examinar sus cuotas y producir cuantas reclamacionas crean justas.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de esta, lo hagan público para que llegue á noticia de los mismos.

Dosaiguas 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Ciurana.

AVISO IMPORTANTE.

El establecimiento que venia conociéndose con el nombre de *Imprenta de Cugat y Sugrañes,* se halla representado hoy dia exclusivamente por D. Francisco Sugrañes Pons, con motivo del fallecimiento de su consocio D. José María Cugat.—En dicho establecimiento se continuará, como hasta aquí, sirviendo modelacion impresa para los Ayuntamientos, con igual esmero y con la misma exactitud de que tiene dadas evidentes pruebas.

Es de advertir que el espresado establecimiento se ha trasladado á la calle del Hospital, n.° 9, donde podrán dirigirse los que deseen suscribirse á este periódico oficial.

Imprenta de Francisco Sugrañes, Calle del Hospital, 9.